

TIPOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONDICIONES DE SEGURIDAD:

Para la entrega de las licencias de funcionamiento se requiere de las siguientes condiciones de seguridad en Defensa Civil:

I. TIPOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD:

1. Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, Ex Post al otorgamiento de la Licencia de funcionamiento, realizada por la Municipalidad.
2. Establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, realizada por la Municipalidad.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) EX - POST (Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento)

Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento

Para obtener la licencia de funcionamiento se requieren las siguientes condiciones de seguridad en defensa civil:

- Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad.
- Aplicable para establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local. Se encuentran excluidas de este procedimiento:
 - Las solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.
 - Las solicitudes de licencia de funcionamiento para el desarrollo de giros o establecimientos que requieran la obtención de un certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.

b) EX - POST (Ley N.º 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento)

Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento

- Establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad.

- Aplicable para establecimientos con un área desde 101 m² hasta 500 m²

1. Las edificaciones, recintos o instalaciones hasta 500 m² del área a inspeccionar tales como: tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, entre otros.
2. Instituciones Educativas, con las características siguientes:
 - a) Área menor o igual a 500 m²
 - b) Máximo de 200 alumnos por turno.
3. Cabinas de Internet con máximo de 20 computadoras.
4. Gimnasios que cuenten con máquinas mecánicas.
5. Agencias Bancarias, Oficinas Administrativas con máximo de 20 computadoras
6. Licorerías, ferreterías con un área de hasta 500 m².
7. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área.

En ambos supuestos la Tasa a que se refiere en el artículo 39º del capítulo IV de la presente ley, incluye los pagos correspondientes a las inspecciones.

REQUISITOS:

- Solicitud
- Evaluación de compatibilidad de uso precedente.
- Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad Municipalidad Distrital de Maranganí
- Cartilla de Seguridad, Plan de Seguridad en Defensa Civil o planes de contingencia aprobados y actualizados.
- Protocolos y planos de estructura, distribución arquitectónica aprobado por la Municipalidad y/o documentos sustentatorios, firmado por el profesional competente.

- Registro de productos industriales nacionales (RPIN) y copia fedateada de boleta o factura de compra y/o recarga de extintores.
- Derecho de trámite.